

DIRECCIÓN JURÍDICA

Santo Domingo, D.N viernes, 8 de septiembre de 2023

Santo Doming

DJ-423-09-2023

A : Jose Ramon Rosario

Encargado Oficina Libre Acceso a la Información

Asunto:

Remisión de Acuerdo de Servicios entre la Señora Karol

Jeanina Bejarano Carbo y la Lotería Nacional.

Distinguida directora:

Cortésmente, vía la presente tenemos a bien remitirle el Acuerdo de Servicios entre la Señora **Karol Jeanina Bejarano Carbo y la Lotería Nacional.** Para los fines de lugar.

Sin otro en particular por el momento,

Muy atentamente,

Sherlin A. Pujols

Coordinadora de la Dirección Jurídica Dirección

RENOVACIÓN ACUERDO DE SERVICIOS

ENTRE:

LA LOTERÍA NACIONAL, institución sin fines de lucro, constituida al amparo de la ley 50 como su domicilio en la Avenida independencia, esquina Winston Churchill, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, debidamente representada por su Administrador General, el señor Teófilo José Abrahán León Tabar Manzur, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, que se denominara por su propio nombre o LA PRIMERA PARTE.

Y, por otra parte, la señora KAROL JEANINA BEJARANO CARBO, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad número con domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará por propio nombre o LA SEGUNDA PARTE.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: Por medio del presente convenio, LA LOTERÍA NACIONAL, ha decidido RENOVAR el Acuerdo de Servicios de la señora KAROL JEANINA BEJARANO CARBO, la cual trabajará como Coordinadora de la Dirección Administrativa de esta institución, para realizar las labores correspondientes a la coordinación y diferentes operaciones requeridas en la Dirección Administrativa, en cuanto a la optimización de los procesos internos de la institución.

SEGUNDO: VIGENCIA: las funciones que estará desempeñando la señora KAROL JEANINA BEJARANO CARBO, en la Dirección Administrativa, establecidas en el objeto del presente contrato, será por un periodo de (2) dos meses a partir de la suscripción del presente acuerdo de servicio. El cual podrá ser renovado por el mismo periodo de tiempo, una vez cumplido el tiempo establecido en el presente contrato.

1. A partir del Primero (1ro) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) hasta el (1ro) de octubre del año dos mil veintitrés.

TERCERO: NATURALEZA DEL ACUERDO: LAS PARTES, reconocen que la naturaleza de esta contratación es transitoria y que se tipifica como la colaboración de extranjeros en los órganos y entes de la administración pública, conforme a la resolución núm.113-21 y 362-2022, emitida por el Ministerio de Administración Publica (MAP) órgano rector del sector público.

CUARTO: BENEFICIOS LABORALES: LA LOTERIA NACIONAL, otorgara un pago mensual de Noventa Mil Pesos con 00/100 centavos (RD\$90,000.00), deduciendo de dicho monto el 10% por concepto de prestación de servicios.

PARRÁFO: LA LOTERÍA NACIONAL, reconoce el tiempo de servicio prestado por la señora KAROL JEANUNA BEJARANO CARBO, correspondiente a 2 años y 6 meses, comprendiendo el periodo desde el 08 de septiembre del año 2020 hasta el 30 de marzo del año 2023.

QUINTO: Que la señora KAROL JEANINA BEJARANO CARBO, declara y reconoce que, por ser una contratación transitoria, la misma no genera derechos a beneficios laborales, ni esta sujeta a aportes de la seguridad social. Asimismo, reconoce no ser empleada de ninguna institución del estado dominicano, y si así fuere, LA LOTERÍA NACIONAL, se reserva el derecho de rescindir de la presente contratación.

KIGH



SEXTO: Queda convenido entre LAS PARTES que LA LOTERIA NACIONAL, tendrá el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, sin necesidad de intervención judicial y sin responsabilidad de ningún tipo, estando únicamente obligada LA LOTERIA NACIONAL a cubrir cualquier pago que se encuentre vencido a la fecha de terminación del presente contrato, siempre y cuando KAROL JEANINA BEJARANO CARBO, haya cumplido y completado los servicios requeridos en el presente acuerdo.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes. En la ciudad de Santo domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, hoy día 1ro. de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

POR LA LOTERIA NACIONAL:

LA SEGUNDA PARTE:

LA SEGUNDA PARTE:

KAROL JEANINA BEJARANO CARBO

KAROL JEANINA BEJARANO CARBO

NOTARIO